



ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 213. /

CHIGUAYANTE, 04 FEB 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 15.01.2014 que aprueba el Programa de Actividades Municipales denominado "En Chiguayante se Vive el Verano 2014 Con Todo y Para Todos"; Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 23.01.2014 que aprueba Bases Administrativas Especiales y autoriza realizar proceso de Licitación Pública para la contratación de los servicios de producción de los shows de los barrios 2014 a realizarse en diversas fechas y lugares, autorizándose en su momento a rebajar el plazo de 10 días corridos entre el llamado y cierre de recepción de ofertas establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886, a 6 días corridos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 09/2014 de fecha 14.01.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Bases Administrativas Especiales "Shows en los Barrios 2014"; Proceso de Compras Pública ID N° 2771-3-LE14 "Shows en los Barrios 2014", publicado en el Portal Mercadopúblico con fecha de cierre y recepción de ofertas el día 03.02.2014; Decreto Alcaldicio N° 174 de fecha 30.01.2014 que revocó llamado a Licitación Pública "Shows en los Barrios 2014", toda vez que no satisfizo los intereses municipales ni de la comunidad de Chiguayante, al vulnerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 23.01.2014 en relación con el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al establecerse un proceso de recepción de ofertas de 10 días corridos, no obstante haberse decretado que el mismo se cerrara en el plazo de 6 días corridos y que además Autorizó la contratación de dicho servicios a través de su contratación directa por concurrir las circunstancias excepcionales contempladas en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10 N° 3 del reglamento de la misma ley; Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, en relación con lo establecido en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que disponen que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores; Lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 19.886, que al reglamentar el Procedimiento de Trato o Contratación Directa establece que "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, **con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7**"; No obstante lo anterior se recibieron tres ofertas; Oferta de la proveedora Producción de Eventos Gabriel A. Valenzuela Gutiérrez E.I.R.L., R.U.T. N° 76.195.262-5, por la suma de \$13.900.000, IVA incluido; Vale Vista N° 6110295 de fecha 30.01.2014 del BancoEstado tomado a favor de la Municipalidad de Chiguayante, para garantizar fiel cumplimiento del contrato; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 177 de fecha 30.01.2014 que junto con ratificar resolución que autorizó reemplazar procedimiento de Propuesta Pública, por el Trato Director, ordenó contratar el "Servicio de producción de Eventos" con el proveedor "Producción de Eventos Gabriel A. Valenzuela Gutiérrez E.I.R.L.", R.U.T. N° 76.195.262-5, para la ejecución del servicio "Shows en los Barrios 2014", a desarrollarse entre los días 30.01.2014 y el 02.03.2014, ambas fechas inclusive, por un monto único y total de \$13.900.000.- (trece millones novecientos mil pesos), IVA incluido; Contrato de Servicio de Producción de Eventos "Vía Trato Directo"- "Shows en los Barrios 2014", celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la proveedora "Producción de Eventos Gabriel A. Valenzuela Gutiérrez E.I.R.L.", R.U.T. N° 76.195.262-5, con fecha 30.01.2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Contrato de Servicio de Producción de Eventos "Vía Trato Directo"- "Shows en los Barrios 2014", de fecha 30.01.2014, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Proveedora "Producción de Eventos Gabriel A. Valenzuela Gutiérrez E.I.R.L.", R.U.T. N° 76.195.262-5, por un monto único y total de **\$13.900.000.- (trece millones novecientos mil pesos)**, IVA incluido, para ejecutarse entre los días 30.01.2014 y el 02.03.2014, ambas fechas inclusive, en diversos sectores de la comuna de Chiguayante.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 04 FEB 2014... HORA 17:00
PROCEDENCIA... Jurídica
FIRMA... V.S.U.F. 2

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 03 FEB 2014... HORA 11:25
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... V.S.U.F. 2

- 2° Impútese el gasto que irroga la presente contratación a la Cuenta N° 22.08.011, según lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 09/2014 de fecha 14.01.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL



GEORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/DGM/dgm

Distribución:

1. Producción de Eventos Gabriel A. Valenzuela Gutiérrez E.I.R.L.
2. SECPLAN
3. Dirección de Asesoría Jurídica
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Control
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Departamento de Adquisiciones
8. Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 03 FEB 2014 HORA 11:15
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA USU 2

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 04 FEB 2014 HORA 17:30
PROCEDENCIA Jurisdicción
FIRMA USU 2